



El diseño de la vivienda social desconocimiento de los grupos que la albergan

Monografía para optar al título profesional de Trabajo Social

Valentina Meneses A.

Profesora Guía: María Antonieta Urquieta A.

14 de Diciembre de 2020

Santiago, Chile

***En agradecimiento a los que
habitan conmigo, fueron
capaces de soportar que les
hablara por meses sobre la
vivienda social.***

***Y a quienes me
acompañaron en esto, que
sin sus indicaciones y apoyo
otra monografía hubiera
habido.***



Renée Magritte. *La Poitrine*. (1961)

***La reproducción en masa
favorece la reproducción de masas¹***

Walter Benjamin

¹ En la obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica (primera redacción) Obras I, 2, p. 32

Índice:

Resumen.....	4
Introducción.....	5
Habitar: construir un lugar en el espacio.....	8
Apropiación del lugar.....	10
Vivienda adecuada: como base del habitar y como derecho.....	13
La política habitacional chilena: cambios y permanencias.....	15
Pensar la vivienda como un bien social al que se accede por el mercado.....	18
El sistema de subsidio.....	19
- Focalización de recursos según la demanda.....	20
- Tipología de vivienda: estándares mínimos.....	20
Metodología.....	21
Resultados.....	22
Discusión.....	24
Conclusión.....	27
Referencias.....	29

Resumen.

La presente monografía analiza desde un enfoque crítico el diseño y producción de la vivienda social construida por medio de la Política Habitacional chilena actual. Se centra principalmente en la relación que existe entre las personas beneficiarias del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en la incidencia que estas tienen en el proceso de diseño del proyecto habitacional en el cual habitarán. Considerándose para ello la vivienda como contenido social que involucra el construir como aquello que edifica y proporciona cobijo a la vida cotidiana, y al habitar -desde un enfoque vivencial- como lo que implica entender y transformar donde se reside.

La primera parte de este trabajo consiste en la revisión bibliográfica de material teórico y crítico sobre la política habitacional y sus efectos, tanto en la población como en la conceptualización de la construcción de la vivienda y del espacio urbano. Para la segunda parte, se propuso hacer un análisis de contenido cualitativo del decreto de ley D.S. N°49 utilizando el Res. 1875 como complemento de la dimensión social que acompaña a esta normativa en la administración y construcción de los nuevos barrios, utilizando una codificación deductiva para identificar la relación entre los sujetos postulantes y el diseño del proyecto habitacional.

Se plantea que la relación que se establece entre la vivienda y las personas involucra una dimensión subjetiva (que contiene los deseos, necesidades y significados de las personas) y una dimensión material que es resultado de los factores normativos que guían el encuentro y capacidades de incidencias de las partes interesadas. En lo cual las personas quedan en una dimensión subordinada a la institución que diseña la vivienda social, no co-diseña con ella, teniendo solo capacidades deliberativas sobre el proyecto ya diseñado.

Introducción.

La vivienda es considerada como uno de los elementos fundamentales para sostener, dar forma y definir las condiciones de vida de la población. Es núcleo de una problemática disputada a lo largo de nuestra historia, convirtiéndose en muchos aspectos en una lucha social urbana que modifica su foco de problematización a medida que se ha avanzado sobre la política habitacional. Se ha pasado desde la obtención de la tierra y un techo, a un cuestionar si las soluciones alcanzadas son adecuadas, dado que a pesar de poder ser propietarios de una vivienda muchas veces las condiciones de esta son inadecuadas para la reproducción de la vida (Ducci, 2009).

Su concepción actual como producto acabado y como un bien transable está íntimamente relacionada con las modificaciones que ha tenido la política habitacional y la posición como actor que ocupa el Estado, pues las acciones que este emprende se encuentran vinculadas con la forma del modelo socioeconómico en ejercicio (Rivas, 2016). Así, siendo Chile uno de los pioneros en Latinoamérica en contar con una legislación habitacional (hito marcado por la Ley de Habitaciones Obreras), ha pasado por diferentes maneras de entender la construcción de las viviendas y la sinergia entre los actores involucrados, tales como las personas, las entidades privadas y el propio Estado (Rivas, 2016).

De esta manera, la incorporación de estos actores ha ido cambiando. Las personas se han encontrado en cuanto al diseño y construcción de las viviendas sociales, desde posiciones de autoconstrucción con apoyo del Estado, a gestores de los proyectos habitacionales y ahora a beneficiarios con capacidades deliberativas sobre los proyectos que les son presentados (Rivas, 2016). Esta última posición en particular es herencia de las modificaciones hechas a la política habitacional en el periodo de la dictadura cívico-militar de 1973, que además de posicionar a las personas de ese modo, el papel del Estado pasa a ser el de crear y mantener un marco normativo institucional apropiado para el desarrollo de las prácticas de producción en masa de la vivienda social para reducir el déficit (Morales et al., 2017).

Estas modificaciones en las posiciones de los actores, junto con las dinámicas impulsadas por el proyecto neoliberal, cambiaron las condiciones de la vida social y cultural del país, las cuales se vieron permeadas por procesos de liberalización de los mercados y de la economización de los nexos sociales, influyendo en la manera en que es concebida la vivienda social (Morales et al., 2017). Esta pasó a ser entendida como aquella que se define como una solución mínima y estandarizada, que por medio de sus tipologías facilita la producción masiva con economía de escala (Rivas, 2016).

Estas viviendas como productos terminados y estandarizados contemplan una baja flexibilidad en sus diseños que permitan a las personas continuar con sus procesos de habitar y de poder incidir en los espacios edificados (Rivas, 2016). La calidad de la vida que sucede allí se expresa físicamente en la imagen que proyectan las viviendas y los espacios comunes (Ducci, 1997). Espacios donde la vida cotidiana se ve amoldada por las posibilidades que confieren a sus habitantes las características y el diseño arquitectónico del proyecto habitacional (Raposo, 2004).

A pesar de los avances se ha tenido en materia de política habitacional, no se ha modificado esa lógica de producción y de comprensión de la vivienda, es más, se ha expandido su cobertura profundizando en el modelo subsidiario que sostiene la financiación de estas construcciones, manteniéndose con ello una forma de relacionarse con el espacio, el lugar y lo construido de formas similares a las instituidas en 1978, pudiéndose comprender una clausura de los conflictos por la vivienda a partir de la relación espacial que mantiene los programas habitacionales (Alvarado, 2019).

Así, aunque se considera que la política habitacional chilena es cuantitativamente exitosa, ha traído consigo problemas habitacionales que implican la segregación de población, la fragmentación del territorio y la reproducción de problemas como el hacinamiento, lo que se observa como lo causante del deterioro de las relaciones sociales y la degradación de la calidad de la vida de quienes habitan estos proyectos, muriendo con ello el sueño de la casa propia, que en su desvanecimiento se va deteriorando los espacios públicos y el sentido de pertenencia, si es que alguna vez lo hubo (López, 2019).

De esta manera la adaptación que se ha hecho por medio de la vivienda de las condiciones sociales existentes, ha sido avasalladora en cuando las singularidades de sus habitantes, mientras que paradójicamente mantiene un modelo que prevalece como producto compuesto de las herencias sucesivas de las concepciones que se han adoptado a lo largo de la historia de la existencia de la política habitacional en cuanto a la vivienda, al territorio y a las personas, es decir, no se borraron los avances hechos en materia de derecho, se reconfiguraron y redirigieron (Schneire, 1990).

Se presentan como las herramientas y estrategias del hacer estar-y-no-estar, de incorporar y de excluir a los sujetos, en los modos que construyen el espacio y, a su vez, en la forma en que trabajan con la diversidad de formas del ser y de la sociedad en sí (Raposo, 2004). Así la vivienda social se convierte en un medio que posibilita negar la complejidad de la problemática de la vivienda y, a su vez, en una forma física que niega por medio de la neutralidad la diferencia de las comunidades que la habitan (Sennett, 1990).

La norma que cruza a la política habitacional formaliza de esta manera necesidades aparentemente objetivas del individuo y de la sociedad, y con ello también establece la forma racional de resolverlas, permaneciendo desde su formulación en una dimensión universal por sobre la particularidad de los grupos sociales (Topalov, 1990). Precisamente por ello la infraestructura de la vivienda social sería expresión de prácticas sociales cuyo origen se encuentra fuera de este espacio, pero que le sirve para su reproducción (Raposo, 2004).

Esto nos posiciona en una crisis general de la infraestructura urbana y de la vivienda social, debido a la dislocación entre las necesidades de la población -las reales, no las establecidas por la norma- y los servicios ofrecidos (Schneier, 1990), y es que, la política habitacional junto a sus programas les ha bastado con hacer caso de las categorías que han creado para representar las necesidades y a la población a intervenir (Topalov, 1990).

Es desde esos planteamientos que la premisa de esta monografía se sitúa afirmando que, “el diseño de la vivienda social chilena no conoce a los grupos que la albergaran, le basta con hacer caso de las categorías que surgen desde la misma intervención estatal, reconstruyendo a un sujeto diferente al de carne y hueso que se convertirá en sujeto de la administración”. Para apoyar esto se hará un análisis desde un enfoque crítico de la concepción de vivienda social, tomando al derecho a una vivienda adecuada como principio general de interpretación integradora y *pro personae* (Espejo, 2010) y, por ende, como aquello que puede traer de vuelta al sujeto y sus características singulares en el diseño de la vivienda social.

Con esto como guía se propone, por medio de una revisión bibliográfica, discutir de forma crítica lo que implica habitar, construir y apropiarse de los espacios, además de considerar conceptualmente la vivienda adecuada como base para la vida digna y como derecho. Por otra parte, se abordará el paso a la construcción masiva de viviendas sociales y lo que la posibilita, para luego plantear un análisis del contenido del D.S. 49 -normativa del subsidio de vivienda estatal ligada al Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV)- en cuanto a sus categorías de construcción, diseño e incorporación de los sujetos a ello, complementando con su contraparte social Res. 1875, que regula el Plan de Acompañamiento Social (PAS), el cual administra y gestiona la demanda y la construcción del nuevo barrio.

Habitar: construir un lugar en el espacio.

Habitar es un concepto que involucra movimiento. Si es pensado desde un enfoque vivencial, como señala Rivas (2016), implica entender y transformar el hábitat mediante se está habitando en él. De esta manera, y ligada a esta perspectiva, aparece el espacio como algo emergente y no dado, ya que sería a partir de las prácticas de la vida cotidiana de los sujetos lo que daría dimensión al espacio propiamente tal (Rivas, 2016).

Así que, bajo estos términos, habitar sobrepasa el mero “ocupar” una vivienda, y esta última, queda posicionada como construcción que posibilita el alojamiento y más, pues da lugar a este proceso dinámico por medio del cual las personas son en el cotidiano, mientras que a la vez “humanizan”, como dicen Muñoz y Morales (2017), el espacio para poder vivir en él, interviniendo de forma directa y activa.

Para dar lugar a ello, se puede entender desde Heidegger (1994), que se encuentra el construir como medio por el cual habitar se hace posible, incluso se podría decir que, el construir tiene como fin el habitar, encontrándose ambos en una relación del tipo fin y medio. Sin embargo, esta vinculación no se agota en esa linealidad, sino que, se pueden abrir dos dimensiones que sostienen el construir. A partir de un análisis morfológico de la palabra que hace el autor, se puede entender el construir como cuidar y como erigir. Cuidar en el sentido de dar “cobijo” a las prácticas que suceden desde sí, y erigir como “levantar” una construcción. Ambos están incluidos en el propio construir como habitar, lo que cimienta la experiencia cotidiana de lo habitual.

Esto da lugar a la intersección entre las relaciones sociales que suceden allí y la dimensión afectiva de las personas que se mantiene permeable a los acontecimientos, lo que construye por segunda vez la vivienda, ahora eso sí, como imagen (Muñoz y Morales, 2017). La cual, como la percepción en sí, no sería continua, sino que fragmentaria, mezclada entre lo que captan los sentidos del entorno y las preocupaciones de las personas, siendo la combinación de esto la imagen cuyas líneas generales se mantienen estables durante el tiempo, son los detalles los que cambian constantemente (Lynch, 2008).

Serian estas imágenes sobre la vivienda, según Muñoz y Morales (2017), las que darían razones e ilusiones a las personas de estabilidad, soportándose sobre ellas la noción de hogar, mientras que es en la estructura material donde se trata de articular la relación que tiene el habitante con ella y el desarrollo de su cotidianidad. Por ello, la forma que adquiera la vivienda será un factor determinante para la configuración de la vida que tiene lugar allí, debido a que esta es estructurada y al mismo tiempo estructura la vida cotidiana de sus habitantes (Rivas, 2016).

Por otra parte, la vivienda como un objeto particular, denota -para quienes circulan por su exterior- las características sociales, culturales e incluso económicas de quienes las habitan, por medio de la posición que esta ocupa en el entramado relacional con los espacios contiguos a este, lo que daría sentido al rol simbólico de estas construcciones no

solo para identificar la edificación, sino que, también para reconocer a sus habitantes (Rivas, 2016).

Se podría decir que, se hace un espacio para ellos mediante el construir, se espacia un sitio en el territorio que se encaja con los demás, mediante este se coliga desde su concepción como lugar, lo que permea el espacio que ocupa (Heidegger, 1994), iniciándose esto con el proceso de diseño que arranca desde una idea narrativa constituida por una serie de supuestos que pretenden conectar las aspiraciones y las posibilidades de las partes involucradas en el proceso de lo que se construirá allí en el espacio palpable (Muñoz y Morales, 2017).

Labor de alta complejidad, pues no solo se estarían vinculando intereses en la construcción de un sitio en el espacio, sino que se estaría dando lugar a una expresión de la sociedad, a lo que Castells (2004) señala que no sería un mero reflejo de ella lo construido, sino que la expresión de la sociedad misma en el concreto y forma de lo edificado. Sería un producto material denso que se relaciona con otros productos -a los que el autor incluye a las personas- mediante la red relacional que los ponen en juego por medio de relaciones sociales determinadas de forma histórica y que a su vez asignan a estos una forma, función y significado determinado.

A partir de esto, se puede hacer reconocimiento de la vivienda social como contenido social (Raposo, 2004), debido a que la separación habitual entre los procesos sociales y las formas edificadas en el espacio se diluye, llevando a que la vivienda a partir de su forma contenga en sí procesos sociales (Harvey, 1977). Los cuales se encuentran vinculados a una estructura más amplia en la que suceden las dinámicas dominantes de la sociedad, pues son estas últimas las que establecen las normas que estructuran, regulan y construyen lo urbano (Harvey, 1977).

Son las que organizan las propiedades de la ecológica del medio y de la distribución demográfica en la ciudad, lo que determinaría, según Raposo (2004), la conducta social que, mediante la manipulación de variables como la densidad y heterogeneidad de los espacios, podría cambiarse la conducta y el modo mismo de vida, dibujándose así una causación circular de determinación mutua entre el espacio, individuo y la sociedad. Encontrándose el punto clave de esta causación circular en la forma de producción de la construcción, y con ello del lugar y del espacio, determinando la vinculación que tenga la infraestructura con sus habitantes afectando la concepción que estos tengan del habitar y las prácticas asociadas a sus espacios (Rivas, 2016).

Sin embargo, queda fuera del diseño que tenga la edificación la concepción de hogar que formulen las personas, antes o durante del habitar en el proyecto habitacional. Hay una distancia entre este concepto abstracto y la vivienda, dado que corresponde a esa dimensión del construir referida al cuidar, a dar cobijo a la vida cotidiana en esos espacios, relacionándose la persona con el lugar y el espacio desde la afectividad que sienta por ellos y los significados que les otorguen (Muñoz y Morales, 2017).

Esto da pie para que aparezca el concepto de lugar el cual no necesariamente refiere a una comunidad, aunque puede contribuir a construirla a partir de las características que este tenga (Castells, 2004). Esas cualidades tanto físicas como simbólicas los hacen diferentes de otros lugares, así como también los demarcan como localidad en la medida de que su función y significado están delimitados por una frontera de contigüidad física y simbólica con los demás lugares a su alrededor (Castells, 2004).

De esta manera el lugar no existe antes de la construcción del proyecto habitacional, sino que mediante su construir surge un lugar determinado, coligado a una determinada forma de hacer sitio en el espacio para quienes lo habitarán (Heidegger, 1994). A lo que se puede decir que mediante el construir se erigen lugares, como collage de espacios instituidos en su interior, pero que no configura el espacio en sí (Heidegger, 1994).

Por ello, distinguir y reconocer a los proyectos habitacionales sociales como lugares, resulta crucial, pues implica comprender el carácter de unidad que le es propia, abarcando con ello sus contradicciones y complejidades que cargan con un dinamismo que se expande más allá de sus límites materiales y que pareciese que genera una territorialidad que les es propia, pasando a ser “fondo” de lo que acontece allí y que, dado su condición de lugar, modifican a quienes lo habitan (Roca, 2004).

Esto nos saca de la idea del espacio naturalmente dado y lo despoja de su representación como escenario de las prácticas sociales, adquiriendo una dimensión relativa y relacional en cuanto a las prácticas que acontecen en él (Harvey, 1977). De esta manera, la conceptualización del espacio físico le otorgaría la facultad de permear a los individuos que la habitan, debido a que interpelaría a los sujetos y sus cuerpos obteniendo efectos de ellos, en una dinámica que no es fija entre estos y el espacio, moldeándose prácticas y pensamientos acordes a tiempos determinados (Godoy, 2017).

Así se puede afirmar que la relación que se establece entre la vivienda y las personas es subjetiva y material a la vez, pues implica una adaptación en donde la persona mientras habita transforma lo construido de acuerdo a sus necesidades, deseos y posibilidades de hacerlo (Morales et al., 2017) lo que explica al espacio desde dimensiones de comportamiento que van más allá de lo funcional (Vidal y Pol, 2005).

Aquí la percepción que se tenga del entorno en cuanto a sus posibilidades de uso implica también entender que se puede hacer con él y en él (Vidal y Pol, 2005). Por ello, el habitar no es solo tener un lugar donde vivir, sino que está directamente relacionado al concepto de construir, siendo para el caso particular de la vivienda social producida como objeto terminado mediante la política habitacional actual, esencial el apropiarse de los lugares haciéndolos parte fundamental de su vida cotidiana (Morales et al., 2017).

Apropiación del lugar.

Establecerse en la nueva vivienda demanda a las personas una re-organización de su vida social, lo cual se lleva a cabo según Segovia (2005) por medio del proceso de apropiación espacial del nuevo hábitat. Este último se convierte en aquello que puede obstaculizar o facilitar la generación de sociabilidad y vinculación de los habitantes, entre

ellos y el lugar, lo que debe de ser tomado en cuenta dado el proceso de cambio y transferencia -de un espacio físico y contexto sociocultural- a un espacio edificado que desconocen y en donde se encontrarán los habitantes (Segovia, 2005).

Mientras este traslado sucede, la experiencia que las personas tuvieron con el espacio de procedencia condicionará, según Godoy (2017), de forma importante el habitar que tengan las personas en el proyecto habitacional, ya que las significaciones que se den serán producto de la dialéctica entre los significados que traen consigo del lugar anterior y lo que provoca las condiciones físico-sociales de este nuevo espacio en las personas.

Pinto de Carvalho y Cornejo (2018) ubican este movimiento en la historia del habitar y lo denominan como el proceso de deshacer hogar y hacer hogar. El deshacer hogar no solo implica perder la vinculación y el apego al lugar de procedencia, sino que más bien involucra movilizar estos recursos simbólicos-afectivos para hacer hogar, como en una producción dialéctica que permite la reconstrucción y rehacer las nociones de hogar en la nueva residencia.

Este proceso se vive en condiciones particulares, pues es un traslado que sucede bajo parámetros específicos determinados por factores normativos que establecen particulares requisitos que se han de cumplir mientras el programa habitacional está en ejercicio (Godoy, 2017). En este sentido, el modo en que sea gestionado el traslado a la nueva vivienda influirá en la forma del deshacer hogar y las expectativas que las personas tengan sobre estas que, junto a las características materiales del proyecto construido, conformarán las posibilidades de las personas de apropiarse del lugar (Morales et al., 2017).

La gestión que se haga tiene un rol fundamental en el momento de ruptura con el lugar de procedencia, debido a la pérdida -o modificación- de los vínculos sociales y redes de apoyo que tenía la persona, y el aparecer del sentimiento de añoranza de aquello que se está dejando atrás, lo que contribuye a tensionar la percepción de inclusión y exclusión dentro del nuevo hábitat, así como también influye en la experiencia que se va teniendo del lugar mientras se habita en él (Pinto de Carvalho y Cornejo, 2018).

Son acciones que facilitan la toma de posición de la comunidad en la nueva residencia, dando fluidez al proceso de identidad y pertenencia en sus tres dimensiones a saber material, social y simbólico, con proyecciones a futuro, lo que dependerá de las formas que adquieran los significados que dan sentido al espacio habitado, afectando a la forma en que son representados en la vida cotidiana (Segovia, 2005). Estas apropiaciones del accionar cotidiano, requiere de un dominio de los significados que ha adquirido el espacio independiente de sus propiedades materiales propiamente tales (Vidal y Pol, 2005).

Por esto, entendemos que la apropiación se encuentra en la experiencia que tengan las personas habitando el nuevo lugar, del lugar de procedencia y del proceso de traslado, siendo en las vinculaciones dialécticas entre estos lo que da movimiento al proceso de apropiación del lugar y de los espacios bajo un contexto sociocultural determinado (Pinto

de Carvalho y Cornejo, 2018). A lo que Vidal y Pol (2005) agregan que es por medio de la apropiación que los espacios devienen para las personas y la comunidad.

En esta misma línea, desde la lectura que Vidal y Pol (2005) hacen de Sergi Valera (1993, 1996), se identifican dos vías principales y coligadas del proceso de apropiación. La primera, se denomina acción-transformación, destaca el simbolismo que acompaña la percepción de los espacios que pueden derivar de sus cualidades estructurales, las cuales se ponen en juego por medio de las prácticas sociales cotidianas de ocupación de los espacios. Esto está directamente relacionado a la percepción que se tenga de las posibilidades de uso y de oportunidad de acción, lo que puede ser resumido en lo que se cree que se puede hacer con el espacio y en él.

La segunda, llamada identificación simbólica, pone énfasis en el cómo se carga de significados los espacios, a partir de simbolismo de poder (se inician de forma anterior a la residencia, como por ejemplo durante el proceso del programa habitacional) y de los propios significados otorgados por la comunidad (lo que se entiende que sería un simbolismo sobre el lugar posterior al anterior), los cuales se vinculan a procesos afectivos y de interacción (entre los habitantes y el espacio).

Y una tercera vía, se encuentra representada por el discurso de las personas que habitan el proyecto, dado que construye el lugar desde los significados que se manejan, y es mientras que se comunica sobre lugar cuando se da un proceso de apropiación en donde lo cognitivo y lo lingüístico constituyen y devienen en recursos normativos que regulan la forma en que se habita el lugar (Di Masso, Vidal y Pol, 2008).

De esta forma, la apropiación que se haga del lugar dependerá de los significados que se le atribuyan a los diferentes espacios del proyecto habitacional, mientras que el habitar se sujeta de estos significados para desarrollarse, queda parcialmente en el olvido las características físicas y materiales de este (Pinto de Carvalho y Cornejo, 2018), a pesar de que esa dimensión material puede posibilitar de forma positiva -o negativa- las relaciones afectivas que las personas puedan tener con el lugar facilitándoles el sentido de apropiación mediante un diseño apropiado de los espacios (Segovia, 2005).

Mientras más se puede hacer visible lo común de la comunidad mediante el diseño, hay más posibilidades de que esta pueda apropiarse de los espacios del proyecto y con ello del lugar, pues se da pie a la articulación de su historia, intereses y requerimientos que tienen como personas particulares y como comunidad (Segovia, 2005). Se necesita para ello construcciones sensibles al debate de las partes interesadas -personas, Estado, Entidad Patrocinante y Empresa constructora-, así como también que estas edificaciones no sean reductibles a su simple expresión material (Di Masso, Vidal y Pol, 2008).

Así que, a partir de lo dicho, el que los espacios sean apropiados resulta fundamental para posibilitar una positiva apropiación del lugar, le da continuidad y estabilidad a los procesos que llevan a cabo las personas al habitar, favoreciendo la identidad y cohesión del grupo residente (Vidal y Pol, 2005). Una construcción adecuada deviene, desde su

dimensión de cuidado, a ser cimiento del desarrollo afectivo, de identidad y relacional de las personas con su entorno (Vidal y Pol, 2005).

Vivienda adecuada: como base del habitar y como derecho.

Para que una vivienda sea considerada como adecuada, sus características de diseño y construcción han de ser propicias para hacer dúctil el apropiarse del lugar y del habitar, como si estos procesos estuvieran implícitamente incorporados en la edificación, pues lo adecuado como concepto implica comprender la vivienda desde una dimensión ética, de un compromiso con las personas y sus procesos subjetivos (Pinto de Carvalho y Cornejo, 2018).

A pesar de su importancia, Pinto de Carvalho y Cornejo (2018) señalan que es un tema emergente de las últimas décadas en Chile, pese a la existencia de marcos normativos internacionales que lo respaldan. Quedando, en cuanto al proceso de construcción de la vivienda social se trata, en un plano aparte los sentidos de pertenencia, los significados atribuidos por quienes las habitaran, así como el desarrollo de la vida cotidiana y la trayectoria que estas pueden llegar a tomar, encontrándose cierta resistencia a la incorporación de estos factores en la producción del proyecto, implicando que quede invisibilizado la relación de los habitantes con el lugar y la influencia que este pueda tener en las subjetividades, biografías e historias vinculadas en el habitar (Pinto de Carvalho y Cornejo, 2018).

De allí se derivan dos conceptos que influyen en las características de la vivienda social y que pueden hacer que estas sean adecuadas para sus habitantes:

- **Estándares mínimos:**

Este es precisamente el punto de la normativa de la política habitacional en que se cruzan lo económico y el diseño de la vivienda social, para regular las características mínimas que tienen que cumplir las construcciones, por lo que corresponde a aquello que es considerado como aceptable y sanitario (Moore y Schindler, 2015). Esto ha llevado a que, por medio de estos estándares, a cierto nivel de igualdad en términos de homogeneidad de condiciones de habitabilidad, aunque también han sido instrumento para segregar a determinadas poblaciones bajo específicos estándares (Moore y Schindler, 2015).

Estos estándares responden a decisiones políticas que estandarizan desde arriba hacia abajo, provocando habitualmente el entrampe de la expresión y la elección de los individuos, a pesar de que los esfuerzos iniciales de la determinación de estándares mínimos allá ido en pro de la calidad y protección de quienes son más vulnerados (Moore y Schindler, 2015). Por ello se establecen estos estándares mínimos a diferentes escalas del proyecto, desde la intimidad de la vivienda, hasta la planificación urbana del proyecto (López, 2019).

- **Flexibilidad:**

Este concepto se encuentra ligado a los estándares mínimos establecidos, pues implica la capacidad de la infraestructura construida de adaptarse y de la capacidad latente de modificación del entorno, es decir, si es que se es posible intervenir para ajustarlo a las necesidades que tenga la comunidad en el tiempo (López, 2019).

Con estas consideraciones, el concepto de “vivienda adecuada” que se maneje en los diferentes niveles de la política habitacional resulta particularmente significativo al momento de construir, dado que demarca una serie de consideraciones al determinar -o guiar- la forma que adquiere la vivienda y los parámetros que esta tiene que cumplir para ser considerada como adecuada (Espejo, 2010).

En estos términos, la relación que tiene este concepto con su forma de derecho hace que se refuerce su carácter compuesto, debido a que el no cumplimiento del derecho a la vivienda adecuada puede derivar en la no realización de otros derechos que inciden igualmente en la calidad de la vida de los habitantes (Espejo, 2010). Es decir, una vivienda inadecuada incidirá en la vida que se llevará en los proyectos sociales, pues no se compromete con la seguridad de tener espacio suficiente, ni que se hayan tomado en consideración las necesidades específicas de los grupos, así como también no se garantiza el respeto a la identidad cultural de sus habitantes (Pinto de Carvalho y Cornejo, 2018).

Por ello, según Farha (2019), para asegurar que la construcción de la vivienda sea adecuada desde su diseño, resulta crucial el avalar y respaldar la participación de la comunidad de una forma significativa en las decisiones materiales y de confección del diseño del proyecto, teniendo la información y tiempo suficiente para tomar decisiones al respecto, lo que debe de estar garantizado por la normativa. Esta participación, así como también la administración de la vivienda deberá de reflejar la diversidad y las necesidades de quienes habitarán el proyecto (Farha, 2019).

De lo dicho sobre este derecho, hay mandatos que interpelan al Estado -como actor- y a la normativa existente que le da forma a la vivienda social, estos son:

- **La obligación de proteger el derecho a la vivienda adecuada:** se requiere la adopción de medidas legislativas y de otras índoles, que impidan que grupos, particulares y otros actores relacionados con la vivienda social, deterioren y deshonren de algún modo este derecho social (Espejo, 2010).
- **Utilizar el máximo de los recursos disponibles:** esto se desmarca en parte de las discusiones habituales de aumentar los recursos presupuestarios destinados a la construcción de viviendas sociales, pues el que se aumenten estos recursos no garantiza de por sí que las condiciones materiales, de equipamiento y accesibilidad a servicios urbanos mejore (Vergara y Reyes, 2019). Por ello, este mandato va más allá, involucra a los recursos humanos, tecnológicos, informáticos y financieros ya disponibles en el actual marco normativo, y cómo se dispone de ellos, para buscar los medios necesarios para que estos posibiliten el cumplimiento

de los estándares mínimos establecidos, los cuales deben de estar en pro del cumplimiento al derecho a la vivienda adecuada (Espejo, 2010).

- **Concebir a las personas como titulares de derecho y expertos en determinar lo que necesitan para una vida digna:** Este tiene directa relación con el derecho a una participación significativa y efectiva de los futuros habitantes (Farha, 2019), lo que involucra el ejercicio de sus capacidades de decidir, de autonomía y libre determinación que tengan, es decir, implica hacer uso de los ideales morales institucionalizados, tal como la promesa normativa del individualismo que conlleva determinados aspectos de autonomía y de reconocimiento del individuo, el reclamar la idea de igualdad haciendo referencia a su situación de vida, y hacer uso de la garantía de hacer valer sus necesidades y deseos en las praxis institucionalizada (Hartmann y Honneth, 2009). Por esto, no es compatible con concebir a los individuos como meros receptores, como los programas de viviendas sociales suelen concebirlos, creando viviendas que, al no considerar este mandato, suelen resultar en que no se adaptan a las necesidades de las personas (Farha, 2019).

Considerar estos mandatos de obligación y de vinculación -entre la vivienda, las disposiciones normativas, los recursos y las personas- se ven como lo que podría guiar a la política habitacional para garantizar soluciones acordes al derecho a una vivienda adecuada, dado que no se pierde de vista las subjetividades de los futuros habitantes, es más, propone una mirada interaccional entre los diferentes actores involucrados -Estado, privados, personas- e implica comprender la vivienda a partir del compromiso que se tiene con las personas beneficiarias de los programas habitacionales y sus procesos subjetivos del habitar (Pinto de Carvalho y Cornejo, 2018).

El desafío se encuentra en lograr comprender estos vínculos complejos entre las subjetividades, la dimensión física-material y la normativa actual, para poder garantizar una vivienda adecuada, desmarcada de su interpretación restrictiva que concibe a la vivienda como una mercancía que asegura el derecho al alojamiento (Farha, 2019).

La política habitacional chilena: cambios y permanencias.

La política habitacional chilena, a lo largo de su existencia, ha sido protagonista de la construcción del espacio urbano y social, cambiando en la forma de guiar aquello a lo largo del tiempo (Besoain y Cornejo, 2015). Sus modificaciones tienen directa relación, como cualquier otra política social, a un determinado tipo de justicia social -y económica-, la cual está en concordancia con el modelo socioeconómico en desarrollo definido por el Estado, apareciendo la política habitacional como parte de un sistema de medidas correctivas de los efectos de las dinámicas operantes en la sociedad y, por esto mismo, se encuentran sujetas a las mismas reglas del modelo (Morales et al., 2017).

Las acciones que se toman dentro de ella tienen como base enunciaciones entendidas como objetivas -que algunas veces se complementan con bases científicas- sobre las necesidades de los individuos e incluso de la sociedad en su conjunto (Topalov, 1990).

Enunciaciones que han tenido a partir de mediados de la década del 70' hasta nuestros días, una tendencia relativa al abandono del contenido del derecho a la vivienda igualándolo al derecho al refugio (Schneier, 1990). Trayendo consigo consecuencias que quedan fuera de la cadena de determinaciones de la problemática de la vivienda, pues la intervención no se observa a sí misma dentro del proceso (Topalov, 1990).

A pesar de ello, es interesante notar que antes de la actual política habitacional existían rupturas entre las formas, ideas y metodologías llevadas a cabo por cada gobierno, por ejemplo, entre el gobierno de Alessandri a Frei se cambió de “erradicación” a potenciar la “autoconstrucción asistida”, entre el gobierno de Frei y de Allende se cambió de hacer que las personas construyeran sus propias casas a que la producción tenía que ser estatal (Sugranyes, 2005). Lográndose, para el año 1973, pasar desde el asistencialismo hacia una comprensión de derecho social de la vivienda, manteniendo una perspectiva provisionista para dar solución al déficit, promoviendo fórmulas que posicionaban a los sujetos en diferentes grados de financiación y actuación sobre su futura vivienda (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016).

Con el golpe de Estado se marcó la modificación de las dinámicas de la política habitacional, al cambiarse el modelo socioeconómico del país y la función del Estado, que ahora pasaba a ser subsidiario, lo que implicó “transformar radicalmente sus funciones, características y acciones, así como las formas en que hasta la fecha se habían dado las relaciones entre esta institución y las demandas de la sociedad civil” (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016, p.59). Observándose hasta hoy este proceso de retirada del Estado del campo de lo social -como actor directo- y de la privatización de diferentes ámbitos, pasando a un enfoque conceptual de administración de las necesidades básicas (Schneier, 1990).

Lo cual, en vez de ser desmantelado, se han reconocido las virtudes del sistema subsidiario para responder a la problemática del déficit habitacional, abocándose los gobiernos subsiguientes a profundizarlo, aumentando la cantidad de viviendas producidas, junto al ya perfeccionado sistema de información y postulación que hace eficiente la focalización de los recursos y de la intervención (Ducci, 1997).

Dicho diagnóstico no debe ser reducido a ello, sino que se debe de considerar las condiciones previas, institucionales y subjetivas, que posibilitaron tal desarrollo (Honneth, 2009). Una de ella es la adopción de una nueva concepción de justicia social que ahora se apoya en una idea de justicia libertaria “que más que buscar igualdad o garantizar derechos sociales, se orientaba a privilegiar las libertades y los derechos económicos, como la propiedad privada, la competencia y el individualismo” (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016, p.68).

Lo que requirió la modificación de las representación de los problemas a intervenir y confeccionar instrumentos de intervención, como el subsidio habitacional, lo que modifica la representación de los diferentes actores para sustentar la acción sobre los sujetos (Topalov, 1990), tomando las ideas rectoras normativas alcanzadas por los distintos momentos de la política habitacional, pero cambiando sus significados emancipadores,

pasando a ser conceptos legitimadores del avance del neoliberalismo en las diferentes esferas de la vida social (Hartmann y Honneth, 2009).

Esto tuvo un particular efecto en las concepciones del espacio urbano, pues con las modificaciones implementadas como la “liberalización del mercado del suelo urbano, la creación del subsidio habitacional, la incorporación de empresas constructoras privadas y la reformulación de la vivienda como un bien al que debe accederse mediante esfuerzo y ahorro familiar” (Besoain y Cornejo, 2015, p.17), las vinculaciones de las estructuras que las sostenían hacen del espacio sujeto de particulares modos de producción y consumo que se extiende más allá de él (Harvey, 1994).

La Política de Desarrollo Urbano del año 1979, marca el hito donde el suelo urbano se convierte en un bien y recurso cuya transacción está sujeta a las fuerzas del mercado y no a cuestiones de derecho, permeando con ello a la ciudad y a la vivienda, lo que implicó el dibujo de una nueva geografía urbana basada en criterios relacionales del mercado, segmentando el territorio por estratos socioeconómicos (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016). Se trata de una parte del proceso de economización de los nexos sociales cargada de una normatividad moral aceptada, pero modificada en la dirección de sus contenidos conduciendo a efectos paradójicos (Hartmann y Honneth, 2009).

De este modo la ciudad es transformada en un escenario de agentes de negocios que une zonas de ofertas y de demandas (Harvey, 1977) tensionando el espacio con los grupos sociales de diferentes maneras, imponiéndose ante ellos rupturas con el espacio en clave de acceso económico, llevando a que aparezcan nuevos modos de vida en un espacio fragmentado y de reorganización espacial en términos de poder de consumo (Schneier, 1990). Quedando los afanes comerciales por sobre las necesidades de las personas (Vergara-Perucich y Boano, 2020).

Con la implementación de estos cambios neoliberales y el alcance que toman dentro de la razón del Estado, junto con las nuevas tecnologías estatales de respuesta a las crisis del modelo que podrían aparecer, trajo consigo el incremento de la efectividad de las políticas (Alvarado, 2019). Se reconocía el alcance que había adquirido el Programa de Subsidio Habitacional a la Demanda -implementado a partir del año 1978- y con ello, las condiciones de subsidiariedad permitieron continuar con el fomento del mercado inmobiliario privado y la permeación de los esfuerzos que realizaran los ciudadanos, cuyo papel en este sistema había sido reducido al ahorro familiar que pudiesen lograr (Besoain y Cornejo, 2015).

Se levantó los diferentes programas del sistema subsidiario, ante lo inaccesible del acceso a la vivienda por vía del mercado, como una alternativa al acceso a la propiedad sin contrapesos de algún tipo (Alvarado, 2019) y con las modificaciones realizadas por la Nueva Política Habitacional implementada en el año 2006 se formaliza el ingreso de actores privados ya no solo para construir, sino que también para administrar y gestionar a las personas postulantes (Besoain y Cornejo, 2015).

Así, teniendo como base este sistema, se ha logrado, según Sugranyes (2005) en las últimas décadas, la reducción del déficit habitacional, principal objetivo de la política habitacional, logrando producir una masa de viviendas de bajos estándares, que satisfacen la necesidad de producción de viviendas y no a cuestiones de si son adecuadas o no para los grupos que la habitaran.

Para la autora, hubo algunas condiciones generales que incidieron en el arranque de la producción masiva y sostenida de viviendas sociales. Entre ellas se encuentra la remodelación de la política habitacional desde una lógica neoliberal y la demostración de los costos de una producción de ese tipo, que fueron números lo suficientemente buenos como para que el Ministerio de Vivienda de 1985 le diera luz verde a esta forma de producción de la vivienda social.

Se le dio base a esta producción masiva de viviendas por medio de mecanismos de procedimientos regulados, complejos y altamente específicos en cuanto a la construcción y diseño de la vivienda, pero que dejaban la libertad de decidir a las empresas la localización del proyecto (Sugranyes, 2005). Estos mecanismos de base con el tiempo se fueron modificando para disminuir el costo de las viviendas, llevando a abaratar los procesos de diseño y los de construcción, teniendo diferentes efectos en la calidad de las viviendas, así como también en la calidad de vida de la población que las habita (Ducci, 1997).

Pensar la vivienda como un bien social al que se accede por el mercado.

En el transcurso en que el Estado se transformaba en uno subsidiario y cambiaba la perspectiva de su agenda, reduciendo los derechos sociales convirtiéndolos en servicios sociales economizados cuyo acceso depende de los recursos y contraprestaciones de las personas beneficiarias (Hartmann y Honneth, 2009), la vivienda social empieza a ser conceptualizada por el Ministerio de Urbanismo, en sus memorias anuales a fines de la década de los 80', así cuenta Sugranyes (2005), como un bien que se adquiere con esfuerzo de ahorro de la familia y los aportes del Estado proporcionados a través de la entrega del subsidio.

Esta definición de la vivienda implicaba transformar los problemas que antes eran pensados como sociales, en problemas personales que se solucionaban por ende con intervenciones individuales (Besoain y Cornejo, 2015). Las soluciones colectivas y políticas quedaban fuera de discusión, pues la transformación de la vivienda en un bien al que se accede con esfuerzo, implicaba una transformación ideológica de la cuestión social (Morales et al., 2017).

Así la intervención de una política habitacional que considera a la vivienda como un bien y a sus esfuerzos interventores como asistencia al esfuerzo de las familias, la hace capaz de absorber la demanda en post de urbanizaciones masivas y de rápida construcción que se van segregando a medida que se va perfeccionando el sistema en diferentes programas de alto impacto (Alvarado, 2019). Los cuales posibilitaron que la vivienda social se incorporará y formará una parte importante de la estructura del mercado

inmobiliario, quedando en un lugar relegado su dimensión de derecho social (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016).

Con ello las características y calidades constructivas de las viviendas se vieron afectadas por el cada vez más importante valor de cambio que podían adquirir en desmedro de su valor de uso (Vergara-Perucich y Boano, 2020). De este modo, las soluciones habitacionales que se edifican para los sectores más vulnerados “dependen de presupuestos y precios susceptibles de ser abordados y no de una respuesta focalizada en las necesidades de los futuros propietarios o de un reconocimiento de sus derechos o los criterios de justicia e igualdad” (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016, p.72).

Habría un predominio de los intereses de los particulares que invierten en la construcción de estas por sobre la calidad que logren estas viviendas como producto, quedando sus características, así como también el bienestar social permeados por esta búsqueda de intereses (Vergara-Perucich y Boano, 2020). Situación que, a pesar de los avances realizados en la política habitacional, así como las adscripciones de marcos internacionales recientes -como la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas del año 2017- no sea cambiado el concebir a la vivienda como un bien transable ni tampoco se ha podido darle el protagonismo suficiente a su valor de uso por sobre su valor de cambio (Vergara-Perucich y Boano, 2020).

El sistema de subsidio.

El sistema de subsidio es uno de los principales mecanismos que sostiene el concebir a la vivienda como un bien y que posibilita su reproducción en masa, siguiendo las lógicas neoliberales de oferta-demanda (López, 2019). Su implementación data específicamente del Artículo 1° del Decreto Supremo núm. 188 del 22 de marzo de 1978, en donde se define como “una ayuda estatal directa que se otorgará por una sola vez, a las personas naturales que sean jefes de familia, sin cargo de restitución por parte del beneficiario” (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016, p.67).

También por medio de su implementación el Estado pudo abandonar la escena social y lo que sucediera con la vivienda, a excepción de lo que respecto la creación de normativas, empoderando en el proceso al sector privado del mercado inmobiliario (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016), garantizando la producción en masa y sostenida de viviendas sociales por medio de este instrumento tipo *voucher* que aseguraba parte del financiamiento de las construcciones (Sugranyes, 2005).

Implica el sistema de subsidio una dinámica bastante singular, en donde los comportamientos de los diferentes actores involucrados se organizan de una forma aparentemente voluntaria, y se acepta de una forma implícita una determinada forma de construcción del espacio y, específicamente para este caso, de la vivienda, que resulta difícil de cambiar (Harvey, 1994). Con esto, también se aceptan determinados mecanismos de asignabilidad y de exclusión de los actores, operando el principio de competencia tanto para la oferta como para la demanda (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016).

Justificándose esta dinámica por medio de la transparencia de sus mecanismos de postulación y asignación, del título de subsidio -en el caso de las personas postulantes- y de la incorporación a la cadena de administración de la demanda -para el caso de las Entidades Patrocinantes- y del proyecto a construir -para el caso de las Empresa Constructora (Sugranyes, 2005). A pesar de esto, el sector privado requiere de la garantía de ciertas condiciones que aseguren la rentabilidad de ser el actor principal de este sistema (Ducci, 2009).

Para asegurarlo, mediante ha pasado el tiempo, se han incorporado una serie de modificaciones a los programas del sistema subsidiario, que permiten, según Ducci (2009), asegurar el capital privado invertido para una rentabilidad adecuada, generando un marco de certidumbre para la tranquilidad del sector privado, atrayéndolo -cada vez que pierde el interés- hacia la producción de viviendas sociales.

Una de esas modificaciones, implementada en la época del tránsito a la democracia, fue habilitar la posibilidad para que las personas pudiesen postular de forma colectiva al subsidio habitacional -el cual había sido diseñado para familias aisladas- haciendo aparecer por un lado el valor que tenía la comunidad como colectividad al que pertenece el sujeto (Sugranyes, 2005), siendo esto para Vergara-Perucich y Boano (2020) una reforma al sistema de postulación que buscaba humanizarlo, pues no impugnaba las bases neoliberales de este, es más sacaba provecho de esta nueva modalidad.

Estas modificaciones a la política habitacional se hicieron cuidando profundizar dos ejes fundamentales que guían el funcionamiento del sistema de subsidios: la focalización de recursos según la demanda y el desarrollo de un entramado de estándares mínimos que sustenten una tipología de vivienda.

- **Focalización de recursos según la demanda.**

Los programas del sistema subsidiario se han ido precisando en función de la focalización de los recursos estatales y los tipos de personas, definidas según estratificación socioeconómica, que son sujetos de sus objetivos, con el fin de superar los problemas habitacionales de déficit y de marginalidad (Sugranyes, 2005). Se estimó, y se continúa a favor de ello, de identificar y estratificar la demanda para ajustar las acciones del Estado y para que, a juicio de los utilitaristas, cada recurso invertido provea de los mejores resultados posibles (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016).

La metodología de focalización que sirve a los programas para hacer selección del beneficiario se encuentra incluida dentro de los estándares mínimos a cumplir, tomando como principal instrumento la definición de las condiciones del postulante por medio de una escala de puntaje que pretende dar indicaciones de las condiciones de vulnerabilidad y necesidad en que se encuentra (López, 2019). Sin embargo, la puntuación del postulante no tiene incidencia en el diseño de la vivienda y el monto del subsidio, aunque se encuentra la excepción, en el caso del diseño, la incidencia de las necesidades particulares de aquellos sujetos considerados dentro de los criterios de discapacidad, a los cuales se responde con soluciones de tipología tipo para estos casos (López, 2019).

- **Tipología de vivienda: estándares mínimos.**

Estas apuntan a un fenómeno habitual y es que los diferentes intereses de los actores generan distintas concepciones del espacio que se tratan de hacer coincidir con determinaciones normativas que homogenicen lo heterogéneo, provocando profundos impactos en cómo los ambientes se diseñan para ser usados y sus posibilidades de transformación, lo que implicaría un proceso de destrucción creativa de las otras maneras de concebir el espacio, afectando así el desarrollo de los lugares y los usos que se harán de estos (Harvey, 1994).

Los estándares contenidos en las tipologías de vivienda contribuirían también a la permanencia del vínculo entre las personas y una clase determinada de lugares, así como también cuidar la fluidez de la experiencia de cambio entre una residencia a otra (Di Masso, Vidal y Pol, 2008). Pero la problemática de esto se encuentra en dos puntos principalmente: la calidad del diseño y de construcción que permite dentro de sus estándares tipológicos, y, por otra parte, de que a pesar de que teóricamente el diseño de las viviendas sociales es libre sucede una uniformidad de las unidades producidas a lo largo del país (Ducci, 1997).

Normativas como el D.S. 49 permite el uso por parte de la Entidad Patrocinante de tipologías de viviendas ya aprobadas sin necesidad de reevaluarlas, limitando el diseño de las viviendas a una reproducción técnica de formas anteriores que no dan la certeza de que sea el diseño propicio para esa comunidad y su identidad, práctica que es recurrente en las construcciones masivas de viviendas sociales (López, 2019).

Con prácticas tipológicas de este tipo, los proyectos habitacionales pierden las posibilidades de adquirir algún tipo de carácter particular en su diseño creando un entorno bajo las reglas de la neutralidad en donde encaja la construcción de viviendas uniformes (Sennett, 1990). Esto introduce la incisión fundamental entre los sujetos y las construcciones que se realizan, dado que al ser viviendas tipológicamente iguales se dejan de lado las necesidades, deseos y aspiraciones que tienen las personas y comunidades (Roca, 2004).

Esos mismos estándares concebidos para construir una vivienda-tipo están pensados para las necesidades espaciales de una familia-tipo (una familia nuclear), para ella están pensados los estándares mínimos a cumplir, forzando muchas veces las viviendas sociales construidas bajo este parámetro el tratar de encajar a otros tipos de familias dentro de esta particular espacialidad (Ducci, 2009).

Metodología.

La primera parte de esta monografía consistió en la revisión bibliográfica de material teórico y de material crítico sobre la política habitacional chilena, en ejercicio desde 1978, y sus efectos, tanto en la población como en la conceptualización de la construcción de la vivienda y del espacio urbano. Para la segunda parte de esta monografía, se propuso hacer un análisis de contenido cualitativo del decreto de ley D.S. N°49 (norma del 'Fondo

Solidario de Elección de Vivienda’) utilizando el Res. 1875 (norma del ‘Programa de Asistencia Técnica del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda’) como complemento de la dimensión social que acompaña a esta normativa en la administración y construcción de los nuevos barrios, utilizando una codificación deductiva para identificar la relación entre los sujetos postulantes y el diseño del proyecto habitacional (Drisko y Maschi, 2015).

Se optó por revisar estas normativas vigentes debido, por una parte, a su contenido normativo y regulatorio de las viviendas sociales, y por otra, por el perfil socioeconómico de las personas a las que están dirigidos, las cuales conforman el 40% de la población más vulnerada residente en Chile. Se entiende que este programa habitacional no representa un caso excepcional de estandarización de la vivienda, sin embargo, la población a la que se dirige está particularmente desprovista de otra alternativa para acceder al mercado inmobiliario, al no tener poder adquisitivo de créditos u otros medios financieros para la compra de una vivienda.

Se enfocó el análisis en los contenidos normativos respecto a la modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos y Megaproyectos, en vista a que la bibliografía los señala como las instancias donde la producción masiva de vivienda tiene lugar.

Resultados.

El proyecto habitacional está descrito en la normativa como un conjunto de antecedentes que incluyen tanto los del proyecto técnico como los del grupo postulante, cuya formulación está en manos de la Entidad Patrocinante -la cual puede ser una persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro- quien se encarga también de postular el proyecto.

Lo que hace va de la mano con el objetivo que la normativa del D.S.49 define para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dado que lo orienta principalmente a promover el acceso de las familias del 40% más vulnerables del país, a una solución habitacional a través de un subsidio otorgado por el Estado. Pudiendo esta población objetivo variar en cuanto se trata de postulaciones colectivas, debido a que permite incluir en el grupo postulante hasta un 30% de personas que se encuentren calificadas entre el 40% y el 90% más vulnerables.

Estos grupos postulantes pueden optar por Tipologías de Construcción, como la de Nuevos Terrenos que incluye a los Megaproyectos, entre otras de menores escalas. La construcción bajo la tipología de Megaproyectos permite la construcción de un conjunto habitacional que con un mismo permiso de edificación puede alcanzar hasta 600 viviendas en etapas. En cuyo caso, la postulación puede ser en grupos organizados de entre 10 a 160 postulantes hábiles vinculados a una postulación colectiva, realizada por la Entidad Patrocinante.

De esta manera la responsabilidad de formulación y entrega del proyecto al SERVIU recae meramente en la Entidad Patrocinante, la cual también debe de desarrollar un

diagnóstico participativo a las familias, el cual tiene que considerar características tanto cualitativas como cuantitativas de estas, para poder identificar sus principales requerimientos y necesidades.

Por otra parte, en cuanto a las viviendas a construir, su precio está determinado por el valor del subsidio (subsidio base más los subsidios complementarios, si corresponde), el ahorro del postulante y los aportes adicionales de públicos y/o privados que pudiesen haber, no pudiendo los postulantes complementar el monto por medio de un crédito. El detalle del monto a alcanzar se encuentra en la incorporación de subsidios complementarios, lo que escapa de las manos de los postulantes, ya que depende -al igual que todo lo demás- de la gestión que hagan las Entidades Patrocinantes del proyecto habitacional para conseguirlos.

Las derivaciones de responsabilidades y descripciones de los pasos a seguir para lograr acceder a la vivienda hecha por las normativas, dejan de manera explícita la demarcación de una comunicación jerárquica entre las tres partes involucradas -SERVIU, Entidad Patrocinante, Postulantes- dado que solo dos de ellos tienen responsabilidad directa con el proyecto habitacional, ya sea por medio de la formulación -Entidad Patrocinante- o por medio de la fiscalización -SERVIU-, pero a las familias postulantes solo le queda cumplir con lo que se le pide.

Como postulantes deben de cumplir con los requisitos que se establecen en la normativa, teniendo que acreditar la composición del núcleo familiar (por medio del Registro Social de Hogares), características de los integrantes (condición de discapacidad, etnia, edad, género, entre otros), ocupaciones (gendarmería, voluntarios de bomberos), entre otras cosas. Quedando las personas en condición de viudez, en situación de discapacidad acreditada, adultos mayores de 60 años y personas indígenas, exentas de acreditar núcleo familiar, pues pueden postular como hogar unipersonal.

Aparte de cumplir con estos requisitos, tienen que enfrentar los factores de puntaje que cae en una lógica de competencia, en cuanto a las valoraciones que se le da al núcleo familiar (número de personas que lo componen considerando niños(as), adultos(as) mayores e incluso oficios, teniendo puntajes distintos según sea el caso y un límite de suma de 600 puntos), a sus condiciones habitacionales como el índice de hacinamiento en que se encuentran, el tipo de vivienda y servicios básicos que disponen, además de la antigüedad de la postulación (postulaciones en que no haya sido seleccionado), antigüedad y permanencia del ahorro, y las condiciones especiales de vulnerabilidad de los integrantes del núcleo familiar.

Por otra parte, los postulantes tienen que deliberar sobre el proyecto. Esto se da por medio del Plan de Acompañamiento Social, cuando se les informa del diseño del proyecto habitacional. En a lo menos dos reuniones -indica el Res.1875- se debe de dar a conocer el diseño del proyecto a las familias para que estas deliberen sobre este y den o no su aprobación, y si es que llegasen a convenir en modificarlo, se repetirá las reuniones.

Esos “informar”, “dar a conocer” y “deliberar”, son guiños a que los grupos postulantes no fueron parte del diseño, no lo conocen hasta esa instancia, pues fue diseñado en forma paralela a ellos o incluso en un tiempo previo a su postulación, muy probablemente por las dos principales circunstancias que permite la normativa, a saber, el ingreso de proyectos sin familias y la utilización de viviendas tipo.

La Entidad Patrocinante puede hacer ingreso de un proyecto habitacional (se excluye Megaproyecto) que no esté asociado a un grupo postulante, es una de sus facultades hacer ingreso de proyectos sin familias, los cuales solo requieren para su ingreso al banco de proyectos una declaración notarial en donde se deja constancia del precio de la vivienda. Teniendo la aprobación de este proyecto una vigencia de 12 meses, dentro de cuyo plazo deberá de ser elegido por los beneficiarios de un subsidio habitacional y/o de un grupo organizado, que en suma alcancen la factibilidad del proyecto.

En cuanto a las vivienda tipo, los SERVIU pueden evaluar y calificar tipologías de vivienda tipo para ser presentadas por la Entidad Patrocinante en distintos proyectos habitacionales a desarrollar posteriormente en la región, sin que sea necesario evaluarlos en cada oportunidad respecto de los requisitos establecidos en el Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario, así como en lo referido a la materialidad establecida en el Itemizado Técnico de Construcción. Determinandose el estándar del equipamiento según la cantidad total de viviendas del proyecto habitacional presentado o de la etapa en caso de Megaproyectos. Sólo será revisado por el SERVIU aquellos aspectos propios de su emplazamiento o localización.

De una u otra manera, el diseño del proyecto habitacional en su conjunto de viviendas y áreas comunes resultan anterior a las familias postulantes, existen antes de que éstas levanten la demanda. Se puede decir que, los proyectos responden a las necesidades estándares supuestas por la institución y la normativa sobre la población objetivo, no existiendo de esta manera un real cruce de incidencia entre las necesidades y requerimientos que el diagnóstico participativo logró identificar.

El programa arquitectónico de la vivienda se encuentra definido minuciosamente por los estándares mínimos establecidos por la normativa, los cuales establecen una base de cuatro recintos conformados por la zona de estar-comedor-cocina, a lo menos dos dormitorios conformados y un baño, además de espacios proyectados para futuras ampliaciones, que pueden entregarse sin estar habilitados, pero que deben estar contenidos en la estructura inicial de la vivienda.

En cuanto a la resolución funcional de los espacios públicos o comunes, para su adecuada inserción en el contexto urbano y facilitar el desarrollo de las condiciones habitacionales se considera propicio por la normativa hacer cierres perimetrales para todos los lotes del conjunto, resolviendo la función de los recintos y su interrelación, para así permitir el desarrollo de soluciones pertinentes a las condiciones socioculturales y de usos de las familias residentes.

Con esto último, se concluye que, si bien las personas no están incluidas en el proceso de diseño del proyecto, por la existencia anterior a ellas del diseño o, en el mejor de los casos, de su desarrollo en paralelo a la organización de la demanda a manos de la Entidad Patrocinante, los requerimientos arquitectónicos y las necesidades de los grupos postulantes son desplazados ser datos entregados al SERVIU, pues en si, estos no inciden en el cumplimiento del objetivo del programa, se les da acceso a una solución habitacional, pero a una donde no existe una real certeza de que sea adecuada para los grupos postulantes.

Discusión.

Con la implementación de programas como el analizado, se puede identificar el abandono del Estado de la escena social y de la construcción de las viviendas, con la clara excepción de la formulación de la normativa a cumplir, la cual otorga -como se vio en los resultados- al sector privado de gran parte del poder sobre el diseño de la vivienda social (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016). Asegurándose la producción en masa por medio del subsidio como instrumento de financiamiento de las construcciones (Sugranyes, 2005).

El Estado por medio de la política habitacional construye una posición en relación al diseño de la vivienda y de la conformación de los futuros hogares en ella, concentrándose en una dimensión referida a los estándares mínimos de construcción y la regulación de los aspectos físico-espaciales de estos, condicionando los espacios desde la interpretación de vivienda y hogar que maneja la institución, mientras que a la vez se establece las reglas del juego de encuentro entre los actores interesados (Muñoz y Morales, 2017).

El encuentro de estos actores que convergen para influir en la forma que adquirirá la vivienda a construir, genera una situación compleja en donde se reúnen diferentes miradas y formas de comprender a la vivienda social en el proceso de diseño (Muñoz y Morales, 2017) apareciendo las tipologías de viviendas tipo como una alternativa que apunta a este conflicto de concepciones e intereses, haciéndolas tratar de coincidir por medio de estas.

Como instrumento que posibilita homogeneizar lo heterogéneo, provocan profundos impactos en cómo se diseña el proyecto habitacional, afectando las maneras uso y capacidad de transformación que tendrán sus habitantes sobre el proyecto, pues implica hacer del proceso del diseño también un medio de destrucción creativa de otras maneras de concebir la vivienda y el espacio a edificar, incidiendo en el futuro desarrollo que tendrán estos lugares (Harvey, 1994).

Problemática que se bifurca en dos puntos principales, por un lado, la calidad del diseño bajos estos estándares tipológicos, y por otro, se deja aún lado la posibilidad de libertad de diseño de la vivienda social llevando a que sean unidades producidas de forma uniforme (Ducci, 1997). Se convierte en una reproducción técnica de tipologías de viviendas ya aprobadas y que, por ende, no existe para la política habitacional actual la

necesidad de reevaluarlas, quedando sin asegurar que el diseño sea apropiado para la comunidad y su identidad (López, 2019).

Esto conduce al habitar a ser entendido por los actores con mayor influencia sobre el diseño, como una actividad que se da en una realidad material con funciones demarcadas a priori, convirtiendo el construir en un proceso vacío del habitar de las personas, pues este se encuentra al servicio de la industria inmobiliaria y del negocio de la construcción (Rivas, 2016). Es efecto coligado de la mercantilización de la vivienda social y va de la mano de entender el hábitat como algo posible de producir de forma mecánica, descomponiendo a la vivienda en dimensiones técnicas de construcción (Rivas, 2016).

Con las prácticas de diseño y de construcción actual, se lleva a que los proyectos habitacionales pierdan la posibilidad de adquirir un carácter particular de identificación con sus habitantes, creando entornos altamente neutrales en donde las viviendas uniformes encajan, así como también una identificación, por quien circula por el lugar, de quienes residen allí por medio de un criterio socioeconómico (Sennett, 1990).

Hay que cuestionar, como señala Rivas (2016), el discurso que hay sobre la vivienda social, desde su definición en la normativa hasta cómo se comunica desde el rol de expertos que ocupan institucionalidades como la Entidad Patrocinante, para romper con la naturalización jerárquica de los procesos de diseño y construcción de los proyectos habitacionales. Es en esto donde se introduce una incisión fundamental entre las personas y el construir, ya que, al estar aceptada la neutralidad y producción de la vivienda bajo estos términos, se dejan de lado las necesidades, deseos y aspiraciones que tienen las personas y la comunidad (Roca, 2004).

La falta de relación que existe entre las personas y la forma de construir los espacios tiene un alto riesgo de posibilitar la reproducción de condiciones de vulneración habitacional, como es el caso del hacinamiento (López, 2019). Dado que los estándares establecidos por la regulación de los espacios físicos-espaciales de la vivienda, están pensados para las necesidades espaciales de una familia nuclear (familia-tipo moderna) (Ducci, 2009). Teniendo estos estándares espaciales una correspondencia con al menos el 61,9%² de la población objetivo de este programa habitacional, quedando el 38,2% de las familias que superan el número de 4 personas en condiciones de hacinamiento.

Así, en vista de la posibilidad de reproducción de vulneraciones habitacionales que tiene el proceso de diseño actual de la vivienda, el habitar no se puede entender como tener un lugar donde vivir, su vinculación con el construir es fundamental para que la producción de las viviendas como objetos que posibiliten la apropiación de los lugares y la reorganización de la vida cotidiana (Morales et al., 2017).

La cual, por medio del nuevo hábitat diseñado de forma anterior a las personas postulantes, se ve en dificultades, pues lo edificado se convierte en aquello que puede obstaculizar más que facilitar la generación de sociabilidad y vinculación entre los

² Datos de elaboración propia, encuesta CASEN 2017.

habitantes y el medio, es un espacio que desconocen y sobre el cual deliberaron en dos reuniones (Segovia, 2005). Y que, a pesar de los esfuerzos de la política habitacional por mejorar la calidad de la vida que se dan en estos proyectos, no se da un proceso dialéctico que les permita reconocerse en el lugar, siendo quizás un efecto de la difícil apropiación del lugar (Morales et al., 2017).

Una problemática que sume al habitar en una penuria más profunda que el no tener un techo, y es que las personas se ven en la obligación de volver a buscar una manera de habitar un espacio que no se adecua a su forma de concebir el habitar (Heidegger, 1994), pues la figura actual de la vivienda social se ampara en una omisión homogeneizadora de las prácticas de habitar y el conocimiento que tienen las personas sobre sus propias necesidades habitacionales, separando a la vivienda de su dimensión de uso marginándola a su valor de cambio bajo el amparo del saber técnico (Rivas, 2016).

De este modo, la intervención social que se pretende hacer por medio de estos programas, pierde parte de su intencionalidad de provocar cambios en situaciones consideradas como problemáticas, dado que queda subordinada a los procesos de reproducción técnica de la vivienda y de la forma de adaptación de las familias a ella (Rivas, 2016). En esta relación entre las partes, la dimensión subjetiva y material quedan en un plano distinto en donde la adaptación de las personas por medio del habitar carece de su poder de transformación del medio construido, a pesar de tener deseos de hacerlo (Morales et al., 2017). La acción-transformación se ve interrumpida por un medio que se observa como rígido y fuera de sus posibilidades de incidencia (Vidal y Pol, 2005).

La vinculación que desarrolla la política habitacional entre las personas habitantes y el proyecto habitacional resulta insuficiente (Muñoz y Morales, 2017), y pareciese que mientras se hacen esfuerzos de mejorar esta situación, por otro lado el valor de cambio de la vivienda adquiere más relevancia que su valor de uso, de modo que las soluciones habitacionales que se edifican dependen mucho más de los presupuestos que de las necesidades y reconocimiento de sus futuros habitantes (Hidalgo, Paulsen y Santana, 2016).

Conclusión.

El análisis crítico presentado en estas páginas, por medio de la revisión bibliográfica y el análisis de contenido realizado, sea podido mostrar que el diseño de la vivienda social no conoce las necesidades y procesos de habitar de los grupos que la albergaran, hay un predominio sobre estos por parte de las categorías de la normativa al momento de hacer la intervención del programa habitacional, construyendo para un sujeto diferente al de carne y hueso.

Se logró observar que, los procesos de habitar de las personas, como una forma que implica entender y transformar el hábitat mediante se habita en él (Rivas, 2016), queda inhabilitado, por lo menos en parte, de los proyectos habitacionales actuales. No se sobrepasa su concepción como mero “ocupar” una vivienda, pues no da paso a una

integración entre este proceso de las personas y el diseño de las viviendas sociales (Muñoz y Morales, 2017).

Se queda, a pesar de los avances que se ha tenido en materia de política habitacional, con la idea de que la reducción del déficit y el acceso a la vivienda es el fin en sí mismo. Lo que responde a los objetivos de los programas habitacionales -como es el Fondo Solidario de Elección de Vivienda- pero que su cumplimiento a secas no da las bases suficientes para los procesos de habitar de las personas, mientras que a la vez se dificulta que estas se identifiquen con lo construido.

No solo se están vinculando intereses en estas construcciones, sino que se está dando lugar a una expresión de nuestra sociedad (Castells, 2004) en donde el habitante queda subordinado a las instituciones públicas y privadas, siendo sujeto a la vez de las fuerzas relacionales del mercado, que los desplazan a lugares donde el valor de la vivienda sea accesible a los montos que disponen. Haciendo de lo habitacional un contenido social y económico (Raposo, 2004) que deja fuera la concepción de hogar que tengan las personas (Muñoz y Morales, 2017).

Las cuales viven procesos de traslado y de habitar particularmente condicionados por la normativa, pues sucede bajo parámetros específicos que establecen determinados requisitos que se han de cumplir mientras el programa habitacional se encuentra en ejecución (Godoy, 2017). Lo que conlleva a una identificación simbólica del proyecto marcada por simbolismos de poder, que luego pueden incidir en la percepción que tienen las personas de los espacios y las posibilidades de acción sobre ellos (Vidal y Pol, 2005).

A pesar de esto, la dimensión material del proyecto habitacional puede ser aquello que permite dar una base positiva a las relaciones afectivas de las personas con el lugar en que residirán. Puede ser aquello que posibilite marcar un quiebre con las actuales lógicas que dominan los programas habitacionales, pues por medio de la apertura de una construcción del diseño adecuado los espacios pueden hacerse sensibles al debate de las partes interesadas, haciéndolas no reductibles a su simple expresión material (Di Masso, Vidal y Pol, 2008).

Se tiene que considerar que una construcción adecuada deviene, desde su dimensión de cuidado, a ser cimiento del desarrollo de la identidad y de la forma en que se relacionan las personas con su entorno (Vidal y Pol, 2005). Implica comprender la vivienda desde una dimensión ética, de compromiso con las personas y sus procesos (Pinto de Carvalho y Cornejo, 2018), en donde nuestra disciplina puede ser aquella que posibilite el avanzar desde ese punto que, en las circunstancias actuales de la política, pareciese ser de ruptura con las lógicas imperantes.

Avanzar en la concepción de la vivienda adecuada es solo posible si logramos formular lógicas distintas, pero con el peso suficiente como para reconfigurar la relación que existe entre el Estado, las instituciones privadas y las personas, pues la solución no se encuentra en disminuir el número de viviendas producidas, ya que el déficit existe y crece

junto con la población, el asunto está en repensar el tipo de vivienda y lugar que se quiere construir.

Como disciplina nuestra contribución a esta problemática puede encontrarse en poder dejar de hacer reivindicaciones universalistas, haciendo reconocimiento de las posibilidades de injusticia que surgen de imponer lógicas como esas sobre las particularidades de las comunidades, que hacen que la igualdad de derechos se encuentre inscrita en la negación del derecho a la diferencia.

Se trata de concebir a las personas como titulares de derecho y expertos en determinar lo que necesitan para una vida digna (Farha, 2019), devolviéndoles a sus capacidades de decidir y de libre determinación su contenido emancipatorio originales que en su institucionalización se habían modificado a formas de deliberación (Hartmann y Honneth, 2009). Estado el asunto puesto en impulsar el uso de las garantías de hacer valer sus necesidades y deseos en la praxis institucionalizada (Hartmann y Honneth, 2009).

Referencias.

Alvarado, V. (2019). El aporte de los subsidios en la contención del conflicto socio-habitacional metropolitano. Del apoyo mutuo al consumo perpetuo en Santiago de Chile (1980-2014). *Revista cis*, 16(27), 35-47

Besoain, C. y Cornejo, M. (2015) vivienda social y subjetivación urbana en Santiago de Chile: Espacio privado, repliegue presentista y añoranza. *PSICOPERSPECTIVAS*, 14(2), p. 16-27.

CASEN. (2017). Encuesta CASEN 2017. Base de datos [SPSS]. Recuperado de: <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/basedatos.php>

Castells, M. (2004). El espacio de los flujos. En M. Castells (Ed.) *La era de la información: Tomo I* (pp.409-462). México: Siglo XXI.

D.S. 49. *Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda*. Diario Oficial, Chile, 20 de marzo de 2015. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1039424>

Di Masso, A., Vidal, T. y Pol, E. (2008). La construcción desplazada de los vínculos persona-lugar: una revisión teórica. *Anuario de Psicología*, 39(3), p. 371-385.

Drisko, J. y Maschi, T. (2015). *Content analysis*. New York: Oxford University Press.

Ducci, M. (1997). Chile: El lado oscuro de una política de vivienda exitosa. *EURE*, 23(69), p.99-115.

Ducci, M. (2009). La política habitacional como instrumento de desintegración social. Efectos de una política de vivienda exitosa. En C. Barba (Eds.), *Retos para la Integración Social de los Pobres en Latino América* (pp. 293-310). Buenos Aires, Argentina: CLACSO.

Espejo, N. (2010). El derecho a una vivienda adecuada. *Revista Cis*, 8(13), p.48-62.

Farha, L. (2019). Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, A/HRC/43/43.

Godoy, A. (2017). Espacios y dotación de significados en familias de asentamientos irregulares trasladadas a conjuntos habitacionales del Estado. *Revista Cis*, 14(22), p.29-47.

Hartmann, M. y Honneth, A. (2009). XII. Paradojas del capitalismo. En A. Honneth (Ed.), *Crítica del agravio moral: Patologías de la sociedad contemporánea* (pp. 389-422). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura.

Harvey, D. (1977). *Urbanismo y desigualdad social*. España: Siglo XXI.

Harvey, D. (1994). La construcción social del espacio y del tiempo: una teoría relacional. *Geographical Review of Japan*, 67 (2), p. 126-135.

Heidegger, M. (1994). VI. Construir, Habitar, Pensar. En M. Heidegger (Ed.) *Conferencias y artículos* (pp.127-142). Barcelona, España: Ediciones del Serbal.

Hidalgo, R., Paulsen, A. y Santana, L. (2016). El neoliberalismo subsidiario y la búsqueda de justicia e igualdad en el acceso a la vivienda social. *Andamios*, 13(32), p.57-81.

Honneth, A. (2009). VI. La dinámica del desprecio para determinar la posición de una teoría crítica de la sociedad. En A. Honneth (Ed.), *Crítica del agravio moral: Patologías de la sociedad contemporánea* (pp. 249-274). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura.

López, V. (2019). Desigualdad programada. El impacto de los programas de vivienda social en base a subsidio en Chile. *Revista Cis*, 16(26), p.55-75.

Lynch, K. (2008). *La imagen de la ciudad*. Gustavo Gili.

Moore, J. y Schindler, S. (2015). Concepts. En R. Martin, J. Moore, S. Schindler (Eds.) *The Art of Inequality: Architecture, Housing, and Real Estate* (pp. 16-89). New York, USA: The Temple Hoyne Buell Center for the Study of American Architecture.

Morales, R., Besoain, C., Soto, A., Pinto del Carvalho, L., Hidalgo, K., Fernández, I. & Bernal, V. (2017). Retorno al campamento: Resistencia y melancolía en los márgenes de la ciudad formal. *Revista invi*, 32(90), 51-75.

Muñoz, L. y Morales, C. (2017). Lo que se debe, lo que se quiere y lo que se puede. Diseño de vivienda social en Chile. En W. Imilan, J. Larenas, G. Carrasco y S. Rivera (Eds.) *¿Hacia dónde va la vivienda en Chile? Nuevos desafíos en el hábitat residencial* (pp. 117-132). Chile: Adrede Editora.

Pinto de Carvalho, L. y Cornejo, M. (2018). Por una aproximación crítica al apego al lugar: una revisión en contextos de vulneración del derecho a una vivienda adecuada. *Revista De Pensamiento E Investigación Social*, 18(3), e-2004. doi:<https://doi.org/10.5565/rev/athenea.2004>

Raposo, A. (2004). Microhistoria de un encuentro y desencuentro entre discursos de lo social y el concepto de lo urbano. *Revista Electrónica DU&P. Diseño Urbano y Paisaje*, 1(3), p.1-19.

Res.1875. *Fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el DS.49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones*. Ministerio de Urbanismo, Chile, 18 de enero de 2018. Recuperado de: https://www.minvu.cl/wp-content/uploads/2019/05/Res-1875-Asistencia-Tecnica-DS49_act-18ene18.pdf

Rivas, A. (2016). Reflexiones en torno a la política pública de vivienda en Chile: entre el proceso y la mercancía, entre lo técnico y lo social. *Revista Temas Sociológicos*, 1(20), p. 47-49.

Roca, M. A. (2004). *Lugares urbanos y estrategias*. Buenos Aires, Argentina: nobuko.

Schneier, G. (1990). América latina: una historia urbana. *Revista RICS*, Vol.XLV(3), p.355-372.

Segovia, O. (2005). Capítulo 3: Habitar en conjuntos de vivienda social: ¿cómo construir identidad, confianza y participación social? . En A. Rodríguez y A. Sugranyes (Eds.), *Los con techo: Un desafío para la política de vivienda social* (pp. 79-98). Santiago, Chile: Ediciones SUR.

Sennett, R. (1990). Las ciudades norteamericanas: Planta ortogonal y ética protestante. *Revista RICS*, Vol.XLV(3), p.281-300.

Sugranyes, A. (2005). Capítulo 1: La política habitacional en Chile, 1980-2000: Un éxito liberal para dar techo a los pobres. En A. Rodríguez y A. Sugranyes (Eds.), *Los con techo: Un desafío para la política de vivienda social* (pp. 23-58). Santiago, Chile: Ediciones SUR.

Topalov, C. (1990). De la «cuestión social» a los «problemas urbanos»: los reformadores y la población de las metrópolis a principios del siglo xx. *Revista RICS*, Vol.XLV(3), p.337-354.

Vergara, F. y Reyes, M. (2019). El acceso a la vivienda y la política habitacional en Chile: ¿estancados en la inequidad?. *Revista Cis*, 16(26), p.7-11.

Vergara-Perucich, J. F. y Boano, C. (2020). El derecho a la ciudad financierizada. *Bitácora Urbano Territorial*, 30(3), p. 123-135.

Vidal, T. y Pol, E. (2005). La apropiación del espacio: una propuesta teórica para comprender la vinculación entre las personas y los lugares. *Anuario de Psicología*, 36(3), p.281-297.